

de presentar todas las pruebas de que intenten valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 24 de marzo de 1992.— La Secretaria.

*Edicto*

IV.724

Don José Julián Nieto Avellaned, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Logroño

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 157/90 seguido a instancia de Europunto S.A. contra D. José Luis Iscar Cruz y Dª María del Carmen Iscar Cruz para que en el improrrogable de nueve días hábiles comparezca en forma en el juicio representado por el Procurador, para oponerse a la ejecución si viere convenirle, previéndole de que si no lo hace se declarará su rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverle a citar ni hacerle más notificaciones que las que determine la Ley.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en forma, a D. José Luis Iscar Cruz y Dª Mª del Carmen Iscar Cruz, expido el presente en Logroño, a 24 de Marzo de 1992.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO***Sentencia*

IV.728

Dª Rosa Mª Luesia Blasco, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia nº Dos de Logroño

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 8/90, en el que se dictó la Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: En Logroño, a 10 de febrero de 1992.

Habiendo visto la Ilma. Sra. Dª María Teresa de la Cueva Aleu, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Dos de Logroño, los presentes autos de Juicio Ejecutivo nº 8/90 a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja, representada por el Procurador Sr. González Bravo contra Dª Clotilde Huelin Ruiz Blasco, representada por el Procurador Sr. García Aparicio y contra Mercantil Explotaciones Agropecuarias "El Señorío" y Herederos Innominados de D. Francisco López de Montenegro declarados en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancias de Caja de Ahorros de La Rioja contra D. Francisco López de Montenegro Hurtado de Mendoza (ahora Herederos de D. Francisco López de Montenegro Hurtado de Mendoza), Dª Clotilde Huelin Ruiz Blasco y Mercantil Explotaciones Agropecuarias "El Señorío" hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de los demandados y con su producto entero y cumplido pago a la actora de la cantidad de 4.688.948 ptas. de principal, intereses legales al tipo pactado y costas, calculadas provisionalmente en 1.500.000, a cuyo pago debo condenar y condeno expresa y solidariamente a Mercantil Explotaciones Agropecuarias "El Señorío", Herederos de D. Francisco López de Montenegro Hurtado de Mendoza y Dª Clotilde Huelin Ruiz Blasco.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Herencia Yacente y Herederos Innominados de D. Francisco López de Montenegro declarados en rebeldía, extiendo y firmo el presente en Logroño, a 23 de Marzo de 1992.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO***Edicto de subasta*

IV.725

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Logroño, en el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 110/91 a instancia del Procurador Sr. García Aparicio en nombre y representación del Banco Hipotecario de España S.A. contra Guillermo Fontecha Fernández sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de quince días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en los días y forma siguientes:

En primera subasta el día 23 de Junio de 1992 a las horas 12 por el tipo establecido en la escritura de constitución de la hipoteca, ascendente a 6.627.042 Ptas. no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo, conforme a lo previsto en el Art. 1499 de la L.E.C.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 23 de Julio de 1992 a las 12 horas, por el tipo de ... pesetas, igual al 75% de la 1, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta.— Si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicada por el actor el día 23 de Septiembre de 1992 a las 12 horas, sin sujeción a tipo.

**CONDICIONES:**

Primera.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta del Juzgado el 20% del tipo establecido en cada caso en la 3, el 20% de la 2.

Segunda.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4, del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Quinta.— Podrán reservarse en depósito, a instancias del actor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto, el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumplierse su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

Núm. 29.— La vivienda o piso 13º, derecha subiendo por la escalera. Ocupa una superficie útil de ciento diecinueve metros cuadrados y ochenta y cuatro decímetros y construida de 144,38 m2, y linda: Norte, parcela 6; Sur, hueco y pasillo de escalera, hueco de ascensor y la vivienda izquierda de la misma planta; al Este, zona no edificada de la parcela que la separa de finca de D. Daniel García Atence y hueco de ascensor; y al Oeste, Parque de El Carmen.

Se le asigna una cuota de participación en el inmueble del tres enteros, treinta y dos céntimos por ciento.

Inscripción: Tomo 1.897, libro 897, folio 23, finca número 60.585.

Forma parte del edificio sito en Logroño, entre las calles Avda. Pio XII, y C/ Villamediana, con frente al Parque de El Carmen, señalada con el número siete. Ocupa una superficie solar de 415,55 m2.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial del Estado, tablón de anuncios de este Juzgado, firmo el presente en Logroño, a 23 de marzo de 1992.— Ante mí.

*Edicto*

IV.726

D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Cuatro de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el nº 356/91, se siguen actuaciones de Juicio Verbal Civil a instancia de D. José Luis Crespo Ruiz, representado por el Procurador Sr. Toledo y asistido del Letrado Sr. Díez del Corral, contra D. Félix Antonio León Ruiz representado por el Procurador Sr. Peche y asistido de la Letrada Dª Lourdes Briones y contra Seguros Gan, en situación de rebeldía procesal en el que ha recaído la siguiente resolución:

Propuesta de Resolución.— Secretaria Sra. Campos Fernández.

Providencia Magistrado Juez nº 4.— Sr. Rodríguez Fernández.

Logroño, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos.— Dada cuenta; habiéndose notificado la sentencia a la demandada Cia. de Seguros Gan, en situación de rebeldía procesal, emplácese a la misma Compañía ante la Audiencia Provincial por el término de diez días, por medio de Edictos que se publicarán en el B.O.R. y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a Cia. de Seguros Gan, a fin de que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de La Rioja a usar de su derecho si le conviniere, expido y firmo el presente en Logroño, a 23 de marzo de 1992.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO***Cédula de Citación*

IV.717

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez de Instrucción en auto de Juicio de Faltas nº 1.789-88 sobre lesiones y daños en accidente de tráfico se cita a María José García Jimeno cuya última residencia era C/ Guillén de García Brocar nº 13- 1º D y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 1 de junio de 1992, y hora de las 10,10 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño a 23 de marzo de 1992.— El Secretario.

*Cédula de Citación*

IV.718

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez de Instrucción en auto de Juicio de Faltas nº 1.789-88 sobre lesiones y daños en accidente de tráfico se cita a Abel Aguilar de Sousa cuya última residencia era C/ Río Oja nº 5, 3º y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 1 de junio de 1992, y